



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

En la Villa de Notara y Sala Capitular se sella, en veinte
y Agosto de mil, ochocientos quatro, se juntaron los señores
Consejo, Justicia y Regim^{to}. se llama, como lo tienen acostumbrado
para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor
servicio y ambas M. M. bien y utilidad de este comun, aso-
ben los señores Sr. Juan Antonio Taner Alcaide Mayor, Sr.
Gido de Decano de este Ayuntamiento y Regente y la M. J. de
jurisdiccion por interposicion del Sr. Alcalde Mayor propio-
tario, Cavallero Regidor, Diputado del comun, y sin-
cos Fiel y Personero, que abajo firmaron, y asi juntos
acordaron

Se ha echo presente la oñ del Sr. Intendente, y visto y visto de
presente me en daron a que al mayor brevedad y en
el termino q. se pre fija se pongan en M. J. de la villa, lo que
esta adeudando esta villa por su encavaram^{to}. y en su virtud
se acordó se cumpla, a cuyo fin se adapten las Provi-
dencias mas oportunas a que tenga efecto la cobranza de
lo que se adeuda, y se señifique el pago

Siendo indispensable la formacion de testimonio para la
efectuacion de repartim^{to}. siendo indispensable, tener alar de
alguna consideracion del ramo de Arroyo, por el dño. Sr. Alcaide
y la q. se le ha enconado por S. M. acordaron: e baf
un mil y quinientos V. por este dño, estando ala resultada
de la cuenta q. presenten los encargos nombrados en
fin de año: A lo acordado y firmaron
D. Juan de...
D. Gonzalo Jose
Canovas fernandez

